

**Artículo 2°.-** Designar, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Jefatural, al Ing. Agron. MIGUEL EDUARDO MONSALVE AITA, como Director de la Estación Experimental Agraria "Vista Florida" del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, cargo considerado como de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIDELINA DIAZ AQUINO  
Jefa  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

703112-1

### **Encargan funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota y de las Administraciones Locales del Agua de Huaraz, Tacna y Barranca**

#### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 710-2011-ANA**

Lima, 12 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG, las Autoridades Administrativas del Agua son órganos desconcentrados que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y la Jefatura de la entidad; asimismo, las Administraciones Locales del Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 358-2011-ANA, se encargó las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota, al señor Alejandrino Peláez Castro;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales N° 0015-2009, N° 011-2010-ANA y N° 364-2011-ANA, se encargaron las funciones de las Administraciones Locales del Agua Huaraz, Tacna y Barranca, respectivamente;

Que, se ha visto por conveniente, dar por concluidas las encargaturas conferidas con las Resoluciones señaladas en los considerandos precedentes y en consecuencia encargar a los nuevos profesionales que asuman las funciones de la referida Autoridad Administrativa del Agua y Administraciones Locales del Agua;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG,

la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente, para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Autoridades Administrativas del Agua y Administraciones Locales del Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura de funciones en la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba – Vilcanota, que fue otorgada al señor Alejandrino Peláez Castro, mediante la Resolución Jefatural N° 358-2011-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** Encargar, a partir de la fecha, las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba – Vilcanota, al señor Ronald Quispe Vergara.

**Artículo Tercero.-** Dar por concluidas, a partir de la fecha, las encargaturas de funciones en las Administraciones Locales del Agua, que fueron otorgadas a los profesionales que se indican a continuación, dándosele las gracias por los servicios prestados:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA	PROFESIONAL ENCARGADO	RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA
Huaraz	Segundo Esteban Delgado Solórzano	R.J. N° 0015-2009-ANA
Tacna	Juan Carlos Tejada Vizcarra	R.J. N° 011-2010-ANA
Barranca	Jorge Luis Mejía Vargas	R.J. N° 364-2011-ANA

**Artículo Cuarto.-** Encargar, a partir de la fecha, las funciones de las Administraciones Locales del Agua, a los profesionales siguientes:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA	PROFESIONAL ENCARGADO
Huaraz	Milagros Jeny Callupe Basilio
Tacna	Adrian Alberto Ale Ale
Barranca	Robinson Jorge León Salvador

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

703624-1

**El Peruano**  
DIARIO OFICIAL

#### **REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

LA DIRECCIÓN